

**URGENTE - REMISIÓN DE MEMORIAL APORTA PAGO DE INCAPACIDADES. || RAD.
Proceso de cobro coactivo Exp. No. 76001129000020240057800 || KG.**

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Jue 27/06/2024 11:06

Para:Cobro Coactivo - Seccional Cali <gccdesajvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Cobro Coactivo 02 - Valle del Cauca - Cali <gccdesaj02valle@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Lida Andrea Ayala Lloreda <layalal@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>;Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>;Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>;Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (468 KB)

MEMORIAL DA ALCANCE - PAGO INCAPACIDADES.pdf;

Señores:

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle

Atn. Dra. Marlen Yisela Varón Zapata

ASUNTO: **MEMORIAL APORTA PAGO DE INCAPACIDADES.**
PROCESO: Proceso de cobro coactivo Exp. No. 76001129000020240057800
EJECUTANTE: Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional De
Administración Judicial de Cali Valle
EJECUTADO: EPS SURAMERICANA S.A.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de la **EPS SURAMERICANA S.A.** de conformidad con el memorial que obra en el expediente, a través del presente acto respetuosamente procedo a dar alcance al escrito de excepciones, teniendo en cuenta la información remitida por este despacho respecto del pago realizado por mi prohijada correspondiente a alguna incapacidades por la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$10.796.391MCTE)**, por lo que será importante que el ejecutor encargado del presente asunto de aplicación al pago y realice un estudio juicioso del estado real de la deuda. Maxime cuando en días anteriores se allegó una relación del estado de cada una de las incapacidades relacionadas en la Resolución No. DESAJCLR24-535 del 19 de febrero de 2024 del cual se libró mandamiento de pago a través de la Resolución No. DESAJCLGCC24-5393 del 23 de mayo de 2024, en razón a que varias de **las incapacidades ya fueron canceladas, otras no generan pago a cargo de la EPS y varias ni siquiera existen en el sistema.**

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D. C.
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.